

Violencia de género en el matrimonio. Antecedentes históricos judiciales para comprender las relaciones de poder entre los aymaras del altiplano chileno

Gender violence in marriage. Historical judicial records to understand the power relations between the Aymara people of the Chilean highlands

María Carrasco Gutiérrez¹ 

RESUMEN

Se presentan resultados de investigación que buscan aportar a una mayor comprensión de las relaciones de género, dentro del matrimonio, entre los aymaras del altiplano del Norte de Chile, a través del develamiento de prácticas de violencia marital, presentes en estas comunidades y denunciadas en los distintos Juzgados locales que operaron en los sectores cordilleranos, durante el período de implantación y ejercicio del sistema de administración territorial chileno.

Metodológicamente se ha empleado material etnohistórico, documentación judicial, para conocer los conflictos maritales a través de casos atendidos por los Jueces de Distrito, en su papel de mediadores y resolutores. Complementariamente, se ha incorporado información etnográfica obtenida durante trabajo de campo realizado en el sector en estudio.

Creemos que abordar específicamente la violencia física de los hombres en contra de sus esposas puede aportar interesantes elementos para conocer las relaciones de poder en la pareja, en la sociedad y cultura aymara, dado que la violencia doméstica se relaciona al rol de las mujeres en el matrimonio y con la concepción de lo masculino y lo femenino.

Palabras claves: Violencia de género, antecedentes históricos judiciales, matrimonio, aymaras

ABSTRACT

Research results are presented looking to contribute to a greater understanding of gender relations, within marriage, among the Aymara people of the northern highlands of Chile, through the unveiling of practices of marital violence in these communities and reported into the different local Courts that operated in the Andean sectors, during the period of implementation and functioning of the Chilean territorial administration system.

Methodologically, ethnohistorical material and judicial documentation have been used to learn about marital conflicts through cases handled by District Judges, in their role as mediators and adjudicators. Also, ethnographic information obtained during field work carried out in this studied area has been incorporated.

¹ Departamento de Antropología, Universidad de Tarapacá. Correo electrónico: anycarrasco@gmail.com

We believe that addressing specifically the physical violence of men against their wives can provide interesting elements to understand the power relations on the couples in Aymara society and culture, since domestic violence is related to the role of women on the marriage and with the conception of masculine and feminine.

Keywords:

Introducción

El propósito de este estudio es aportar a una mayor comprensión de las relaciones de género, dentro del matrimonio, entre los aymaras del altiplano del Norte de Chile, a través del develamiento de prácticas de violencia marital, presentes en estas comunidades y denunciadas en los distintos Juzgados locales que operaron en los sectores cordilleranos, durante el período de implantación y ejercicio del sistema de administración territorial chileno².

Creemos que abordar específicamente prácticas de violencia física de los hombres en contra de sus esposas puede aportar interesantes antecedentes y elementos para conocer las relaciones de poder en la pareja. Esto porque, sin dudas, la violencia doméstica se relaciona a las mujeres y su rol en el matrimonio, así como a la concepción de lo masculino y lo femenino presente en la cultura aymara.

En vistas que, entre los aymaras, la resolución de este tipo de conflictos matrimoniales se ha realizado tradicionalmente por intermedio de mediadores legitimados, nos parece interesante recurrir a la documentación judicial local para recabar y complementar información de la problemática que nos preocupa, ya que durante el período de anexión de la comunidad aymara a la República chilena, muchas disputas familiares fueron resueltas por los Jueces de Distrito, quienes jugaron un papel central por ser personajes locales aymara, sabedores de los mecanismos de control de las familias y de las modalidades de relaciones de este grupo étnico.

Para la realización de este estudio y en términos metodológicos, se ha empleado preferentemente material etnohistórico, específicamente documentación judicial, que permitió conocer los conflictos maritales a través de casos atendidos por los Jueces de Distrito, en su papel de mediadores y resolutores, entre los aymaras del sector altiplánico del norte de Chile. Estos documentos, derivados de los registros de la burocracia republicana civil, se encuentran depositados en varios archivos locales y comunales e incluyen procesos judiciales civiles. Nuestro interés por ellos se basó en su capacidad de proporcionar una visión de la vida cotidiana de la población aymara, entre los años 1897-1985 y de revelar, también, como la costumbre andina y la ley chilena pudo, en muchos casos, ser complementada eficientemente. Los procesos judiciales utilizados y consultados incluyen testimonios de denunciados, acusados, testigos y defensores de ambas partes, por los que permiten una visión completa del contexto en el que se da la situación notificada³.

² Los Jueces de Distrito al igual que los Inspectores de Distrito empiezan a operar a fines del siglo XIX, encontrándose en plena vigencia de sus funciones a principios del siglo XX, en todo el sector altiplánico chileno.

³ Los archivos consultados son: a) Juzgado Primer Distrito de General Lagos, Subdelegación de General Lagos, 147 documentos, de 1944 a 1985; b) Juzgado Segundo Distrito de Cosapilla, Subdelegación de General Lagos, 56 documentos, de 1961 a 1970; c) Juzgado Segundo Distrito de Nasahuato, Subdelegación de General Lagos, 80 documentos, 1972 a 1982; d) Juzgado del Tercer Distrito de Isluga, Departamento de Pisagua-Negreiro, 205 documentos, 1897-1965.

Por otra parte, hemos querido incorporar también información etnográfica obtenida durante trabajo de campo realizado entre los años 1988-1998, en el sector altiplánico chileno⁴, ya que creemos ésta proporciona un suplemento indispensable que permite acercarse a la realidad de la sociedad y cultura aymara; asimismo, porque nos proporciona pistas de cómo las relaciones de género se expresan a través del tiempo.

Así y debido a que el problema de la violencia conyugal ha sido un tema poco investigado entre los aymara chilenos y siendo aún una tarea pendiente profundizar acerca de sus diferentes formas de expresión y concepción, en las páginas siguientes intentaremos contextualizar los acontecimientos y desentrañar los elementos que permiten describir e interpretar las razones por las que se da este fenómeno y sus componentes centrales.

Para dar cuenta de lo anterior, el documento se organiza en cuatro grandes apartados. Se inicia con un breve marco teórico sobre los estudios de género en los Andes y la violencia marital en las sociedades andinas; luego vemos algunos antecedentes generales sobre la comunidad aymara y el papel de los Jueces de Distrito; seguimos con el núcleo del estudio, que es información referida a los conflictos y relaciones de poder en la pareja, para lo cual indagaremos en el matrimonio, familia y pareja en las comunidades aymaras altiplánicas y, lo fundamental, violencia conyugal, en donde presentaremos textualmente situaciones y soluciones dadas a los casos revisados; para finalizar con las consabidas reflexiones finales.

Desde donde nos situamos: Estudios de género en los Andes

Los estudios sobre las relaciones de género en las culturas andinas y, en particular, entre los aymaras del norte de Chile, aun cuando han aumentado en los últimos veinte años, siguen siendo insuficientes. Si revisamos la bibliografía existente podemos dar cuenta que es sólo a partir de mediados de los años 1980 cuando comienzan los estudios que buscan incorporar ciertas dimensiones de la realidad que no se habían considerado con antelación en el análisis de las relaciones sociales; nos referimos a las relaciones de género, nexos que se construyen entre mujeres y hombres y dentro de un contexto cultural específico y que son fundamentales para entender las distintas realidades sociales que viven, en este caso, los distintos grupos étnicos de los Andes. Son estudios realizados, principalmente, por científicos sociales extranjeros, sobre comunidades indígenas contemporáneas o de orden histórico y centrados, fundamentalmente, en dar cuenta si las relaciones entre hombres y mujeres son complementarias o subordinadas (Isbell, 1976; Harris, 1985; Stolen, 1987; Silverblatt, 1990; Anderson, 1990; De la Cadena, 1991; Casos, 1990; Sánchez-Parga, 1990; entre otros). Otro aspecto presente en la mayoría de las investigaciones realizadas en la región, son los estudios comparativos entre la cultura y sociedad andina y la no indígena, donde se enfatiza respecto las particularidades y diferencias que hay entre ellas, en lo referido a la posición y representación de hombres y mujeres (Para el norte de Chile Cf. Pizarro, 1988; Carrasco, 1993; Gavilán, 1996).

⁴ Especialmente de las comunidades de Cariquima e Isluga, en la Provincia de Iquique/Altiplano Sur y Cosapilla y Chislluma, en la Provincia de Arica/Altiplano Norte.

Con todo, los pocos aportes existentes en la actualidad, para la reflexión del tema de género en el mundo andino, no dejan de ser meritorios. Si bien, inicialmente, el énfasis de los estudios estaba puesto sobre aspectos que dicen relación con la situación y condición de hombres y mujeres, en los cuales era posible determinar que las relaciones entre los géneros se establecían en un contexto de poder que desfavorecía a estas últimas, a partir de años posteriores, se empiezan a realizar estudios, especialmente en el norte de Chile, que abordan y profundizan la construcción cultural y simbólica del género. Como resultado, estas investigaciones han permitido salir de la tesis del “pensamiento dual binario”, recuperando análisis sobre los comportamientos, pensamientos y sentimientos de la población aymara, desde una perspectiva de género e histórica y en el contexto de larga tradición colonialista en la que nos situamos (Carrasco, 1998, 2020; Carrasco & Gavilán, 2009, 2014; Gavilán, 2005, 2020; Echeverría, 1998).

Situándonos, específicamente, en la problemática de la violencia de género entre los aymara chilenos, debemos decir que no ha sido un tema muy investigado, siendo poco los estudios que buscan exponer y responder interrogantes en torno a sus diferentes formas de expresión y concepción; es, por lo tanto, una tarea pendiente en nuestro país y región (Carrasco, 2001; Zapata, 2012; Gavilán, 1996 y 2020).

La mayor parte de los estudios sobre la familia andina señalan que la violencia física se ejerce, principalmente, en contra de las mujeres en su condición de esposas; esto sería válido también entre los aymaras chilenos. De esta manera, una entrada al problema ha sido contextualizar socioculturalmente la familia, el matrimonio, las relaciones de pareja, la condición de hombres y mujeres o de lo femenino y lo masculino.

El tema de la violencia física de los hombres, en su rol de maridos, en contra de sus esposas ha sido de interés, para los/as pocos investigadores/as que se han preocupado de las relaciones de género en la región andina, ya que ésta constituye un elemento central para abordar la cuestión de las relaciones de poder en la pareja. En este sentido, la violencia se relaciona con el papel de la mujer en el matrimonio y con la concepción de lo masculino y lo femenino (Harris, 1885; Harvey, 1989; Sánchez Parga, 1990; Moscoso, 1996; Carrasco, 2001; Zapata, 2012).

Notas sobre población, territorio y autoridades locales

Población

Los aymaras chilenos son el segundo grupo étnico más importante de nuestro país. Las cifras oficiales arrojadas por el último Censo, 2017, nos indican la existencia de un total de 156.754 individuos, correspondiendo a un 7,17% de la población chilena (Censo Población y Vivienda 2017). Los aymara residen mayoritariamente en las regiones del extremo norte de Chile, específicamente en Arica y Parinacota (59.432 personas) y Tarapacá (48.964 personas), ocupando tres pisos ecológicos distintos (Altiplano, Valle y Costa), cada uno de los cuales componen espacios sociales, geográficos y culturales específicos.

La población aymara ha vivido fuertes procesos de cambio, compartiendo con el resto de la población regional, las dinámicas socioeconómicas ocurridas a través de los años. La zona rural,

históricamente, ha funcionado como un espacio mercantil articulado a los núcleos de acumulación, a través de la adquisición de medios de consumo y de la venta de fuerza de trabajo (González & Gundermann, 1989). Por otra parte, el Estado ha jugado también un rol fundamental en la generación de políticas sectoriales (construcción de redes viales, expansión de fronteras agrícolas, creación de infraestructura productiva, etc.) y en servicios de educación y salud (Provoste, 1980).

Una de las características del extremo norte de Chile es la fuerte presencia de población aymara, lo que hace que la cuestión étnica sea y haya sido, un tema relevante a nivel regional. Los aymaras constituyen un grupo cultural "...cuyo sistema social y cultural está relacionado con formas de organización local. En torno a la dimensión de lo local se desenvuelven tanto los elementos de alteridad como los factores de cohesión étnica (lengua, historia, modalidades de organización, formas de producción, religiosidad, etc.). Estas características han sido vistas como un problema para la integración nacional, lo cual ha significado que el Estado asuma una política cultural etnocidaria" (Gavilán, 1996:41-42) y homogenizante.

El control del territorio correspondiente a la República chilena se ha realizado de forma permanente a través del tiempo, inicialmente a través de la instalación en las zonas rurales de destacamentos policiales y militares, lo cual permitió el control de las relaciones históricas entre aymaras de similares pisos ecológicos, pero posteriormente pertenecientes a distintos países. También ha significado poner a la población bajo la efectiva jurisdicción y el imperio de la ley y las normas nacionales. Junto con lo anterior, la escuela nacional, los sistemas de salud y otros agentes educativos, son quienes han promovido el proyecto de homogeneización nacional, el cual solo cambia con el advenimiento de la democracia (1989), momento en el que se da inicio a un lento proceso de reconocimiento de los pueblos indígenas, el cual se plasma en la Ley 19.253 (28/09/1993) que permite el auto reconocimiento de éstos y facilita su participación social, derechos a los cuales también accede el pueblo aymara.

Aun cuando las comunidades aymaras chilenas compartan un similar contexto histórico, es posible observar heterogeneidad, entre las del propio sector altiplánico (altiplano sur y norte) y mayores diferencias entre las de altiplano y valles (valles altos y bajos). Sin duda, en estas variaciones están presentes las experiencias de chilenización forzada vividas en el período republicano, como también las experimentadas en su pasado más remoto. Pero, si bien su organización interna sufre transformaciones, "éstas continúan identificándose y reproduciéndose en la alteridad que construye tanto la sociedad mestiza chilena como ellos mismos" (Gavilán, 1996:42). Así, si bien, rasgos tales como lengua, raza y cultura son elementos que permiten construir esta diferencia, las prácticas sociales de los aymaras contemporáneos son complejas debido al permanente intercambio cultural en que esta sociedad ha vivido.

Territorio y nuevas autoridades locales

Antecedentes generales sobre la comunidad aymara nos indican que el origen de la comunidad andina en el norte chileno, como en todos los Andes, arranca de fines del siglo XVI con la reducción a Pueblos de Indios. La formación de estos pueblos tuvo por finalidad una más expedita y eficiente administración fiscal y el adoctrinamiento religioso (Silverblatt, 1990). Con la liquidación de la "República de Indios" luego de las rebeliones de fines del s. XVIII y más tarde con el advenimiento de los Estados Nacionales, la organización andina se recompone nuevamente en unidades menores

bajo la forma de “pueblos” en las zonas agrícolas y de “comunidades históricas” en el altiplano. Un rasgo característico de esta etapa es la existencia de la *Marka* o aldea central, que es el equivalente de los poblados donde tenían asiento las autoridades indígenas coloniales, el cual recibía el mismo nombre y en el se aglutinaban funciones religiosas y rituales, así como administrativas y de organización interna para asambleas, cabildos y faenas colectivas (Hidalgo & González, 2003).

La anexión de Tarapacá a Chile (1883) trae consigo varias consecuencias para la comunidad. Las iniciativas del Estado chileno en la antigua región de Tarapacá obedecen, históricamente, a una política de establecimiento de soberanía nacional, siendo su principal objetivo “chilenizar” el territorio y su población, antes pertenecientes a otros estados nacionales. En síntesis, la comunidad aymara altiplánica sufre un proceso de fragmentación territorial y social y la pérdida de algunas funciones que la caracterizaban, particularmente, la estructura de autoridad interna (Podestá, 2004).

La carencia de datos históricos y la escasa información etnográfica existente no nos permite tener una visión acabada sobre el funcionamiento de la comunidad aymara en el período de asimilación de la zona al territorio chileno. Pero, a grandes rasgos, podemos decir que la incorporación de la comunidad aymara a la República de Chile y la implantación del sistema de administración territorial chileno afecta a la población aymara y contribuye a la desarticulación de las antiguas comunidades, produciéndose su reorganización en base a un nuevo esquema administrativo.

Para entonces el representante del Estado chileno fue el subdelegado, quien ejercía su autoridad a través de los comisarios de cada comunidad, los antiguos *Jilakatas* con funciones redefinidas por la nueva autoridad. Este sistema administrativo constituyó un permanente foco de conflicto, ya que se acusaba a estas nuevas autoridades de actuar muchas veces arbitrariamente (malos tratos, cobros de impuestos desmesurados, etc.). El subdelegado debía establecer el imperio de la ley y del sistema tributario chileno, lo que más bien significó actuar a su arbitrio frente a una población considerada potencialmente enemiga.

El desplazamiento definitivo de los *Jilakatas* se concreta con la designación de los Inspectores y Jueces de Distrito, a fines del siglo XIX y principios del XX, generándose un vacío de poder que no logró ser llenado por el nuevo sistema jerárquico. El sistema externo de designación, al arbitrio de las autoridades chilenas y la falta de claridad acerca del verdadero rol administrativo y judicial que les tocaba cumplir, permitieron que se produjeran constantes abusos, lo que originó desconfianza de la población hacia estas nuevas autoridades.

La designación de Jueces e Inspectores de Distrito en reemplazo de las autoridades comunales (*Jilakatas* o sus homólogos regionales), cierra toda posibilidad a una eventual reconstitución de comunidades amplias estructuradas alrededor de un sistema autóctono de autoridades. En lo sucesivo, todo esfuerzo tendiente a recomponer las relaciones entre comunidades sucesoriales recientes alrededor de un centro ritual, de servicios o de asiento de autoridades tradiciones, chocará con la intervención directa de organismos fiscales o, si se logra algún avance en este sentido, estará siempre relacionado y dinamizado por la presencia del Estado o de actividad privada.

Con todo, uno de los aspectos rescatables de la administración chilena en este período es el haber dejado cierto espacio para que los litigios internos se resolvieran, en parte, a través de las normas consuetudinarias vernáculas. Haya sido esto por la propia ineficacia del sistema o porque

efectivamente delegó cierta autoridad en los representantes locales, lo cierto es que permitió algún grado de continuidad del sistema de poder andino.

Específicamente en los relacionado a las nuevas autoridades locales, tenemos que los Jueces de Distrito al igual que los Inspectores de Distrito empiezan a operar a fines del siglo XIX, encontrándose en plena vigencia de funciones a principios del siglo XX, en todo el sector altiplánico chileno.

Estas nuevas autoridades, agentes políticos y representantes del Estado, que vienen a desplazar y reemplazar las antiguas y tradicionales autoridades comunales *Jilakatas* o sus homólogos regionales, *Caciques* o *Mallkus*, fueron designados externamente por el nuevo sistema jerárquico chileno, entrando en abierta competencia con las autoridades autóctonas locales. Los nombramientos eran hechos directamente por el Gobernador a través de un Decreto que designaba en el cargo, al elegido, por dos años prorrogables.

Los cargos civiles de Inspectores y Jueces eran, generalmente, ocupados por los individuos más letrados, con mayores vinculaciones con el exterior y recaían mayoritariamente en personas de las mismas localidades, aun cuando se dieron casos donde éstos eran afuerinos.

Normalmente permanecían en sus cargos largos periodos, en promedio 20 años, cumpliendo un rol administrativo y judicial. Los líderes tradicionales, caciques y grupos de adultos mayores varones, mantuvieron sus funciones paralelamente con los nuevos representantes del Estado chileno, durante todo el tiempo en que funcionaron las *Markas*, organizando asambleas dedicadas sólo a tratar problemas de orden social, económico y religioso.

Los Jueces, a diferencia de los Inspectores que sólo cumplían una labor fiscalizadora, eran los encargados de la resolución de problemas sociales y familiares que no eran solucionados por medio y a nivel de la unidad doméstica o del grupo de patriparientes. Ellos jugaban un papel mas bien de "amigables componedores", en el sentido de buscar un avenimiento, una solución conciliadora al problema presentado. Normalmente se aplicaban multas pequeñas, en dinero efectivo, que aumentaban si los acusados eran reincidentes y que iban en beneficio de la municipalidad correspondiente e indemnizaciones al o los/as afectados/as que, según fuera el caso, podía ser en productos agropecuarios, dinero u otras especies (medicamentos, herramientas, etc.). Una vez logrado el acuerdo, parte importante de la labor del Juez era aconsejar a los litigantes de manera de evitar reincidencias y volver al orden social establecido. Si no se llegaba a acuerdo entre las partes o la situación superaba sus dominios territoriales y legales (deslindes de tierras con otras comunidades, separaciones matrimoniales, violaciones, homicidios, u otros), los casos eran remitidos a los Jueces de Letras que operaban en las ciudades de Arica y/o Iquique, según el distrito que correspondiera.

Finalmente, si bien los antecedentes indican que tanto los cargos de Jueces como Inspectores de Distrito no eran remunerados, el poder que estas autoridades alcanzaron, frente a sus comunidades, fue altísimo, cuestión que permite explicar los largos períodos que todos, sin excepción, permanecieron en sus cargos.

Conflictos y relaciones de poder en la pareja en comunidades aymara altiplánicas

Matrimonio, familia y pareja

Para comprender la posición de mujeres y hombres y de la pareja, en la sociedad y cultura aymara, el estudio del matrimonio, *Chachawarmi*, resulta fundamental, por ser una institución que define el estatus de adulto, a través del cual se logra la madurez social, se accede a la plenitud de derechos y obligaciones y, definitivamente, permite ser “persona íntegra” o *Jak’e*. Este proceso, está inscrito en el ciclo vital del individuo, por lo tanto, para obtener esta condición, es necesario demostrar con acciones el reconocimiento social total que permitirá a la nueva pareja adquirir y consolidar el respeto de los demás individuos de su comunidad (Cf. Carrasco, 1998; Mamani, 1999).

El matrimonio o *Chachawarmi*, tiene un carácter idealmente patrilocal y los porcentajes de exogamia por localidad y grupo parental siguen siendo en la actualidad importantes, especialmente en las comunidades del Altiplano sur (altos Iquique). La mujer sale del grupo familiar para casarse y residir en el de su marido; ello supone la prohibición de unirse a parientes consanguíneos hasta la 4ta y 5ta generación (Gavilán 2020).

Las mujeres casadas, tradicionalmente, acceden a los factores productivos más importantes a través del padre y del esposo, lo que las hace más vulnerables a los conflictos de familia. También, el primer momento del matrimonio, es considerado como el período de mayor inestabilidad y dependencia femenina, debido a que hay un fuerte control de su sexualidad (fertilidad y fecundidad) y porque la pareja está representada socialmente por el hombre (Carrasco, 2001).

El matrimonio tradicional aymara conlleva un largo proceso que va desde las etapas previas de cortejo, compromiso y arreglos familiares prematrimoniales, hasta la unión de la pareja para la convivencia futura. La edad para contraer matrimonio es variable, pero generalmente se inicia a partir de los 16 años y hasta los 22 años; siendo, en los hombres, la diferencia de 2 o 3 años más de edad. Generalmente, existe entre ambos jóvenes una amistad y acuerdo previo, pero a pesar de esto, aun hoy se dan casos de arreglos matrimoniales entre familias, sin considerar la opinión de los hijos (Carrasco, 2001).

La ceremonia matrimonial tradicional o *Kasarata* expresa un conjunto de rituales en donde la mujer es solicitada a su grupo parental agnático y en los que se representan los roles que deberá asumir el hombre y la mujer. En términos bien generales, el rito emula que los nuevos contrayentes están naciendo por lo que deben ser guiados en el aprendizaje de la vida de pareja y de familia. Aquí tanto padres y madres son fundamentales, pero también los padrinos de matrimonio, quienes luego seguirán siendo fundamentales en la vida de la nueva pareja, especialmente como mediadores en posibles conflictos conyugales.

Durante el primer momento de la relación la mujer vive con la familia del esposo, convivencia que obedece a un proceso en que ella asume numerosos roles domésticos y, fundamentalmente, adquiere un reconocimiento social formal. Este período resulta complejo para ella, ya que se traslada a la residencia de la familia del marido, espacio desconocido, hostil, en donde debe demostrar a través de sacrificio y trabajo, su estatus de mujer casada. Aumenta su carga laboral en

actividades de pastoreo, agrícolas y domésticas, ya que debe probar su laboriosidad y sumisión no sólo con el marido, sino también con la suegra y sus cuñadas. Por otra parte, el contacto con su parentela consanguínea es casi nulo, y su relación con los parientes políticos distante y formal.

Particularmente, en la primera etapa de convivencia, un rol central lo tienen las suegras, encargada de supervisar el accionar de la nueva integrante de la familia, exigiéndole un comportamiento ideal.

Este período, que puede definirse como menos exigente para el hombre/esposo, no está exento de importantes cambios para él, ya que ahora, debe solventar su familia, adquirir aquellos bienes necesarios para armar su nuevo hogar, participar en faenas comunitarias, tener una mayor preocupación por su ganado, estar atento a la búsqueda de nuevas alternativas de trabajo remunerado, etc.; en definitiva, probar que es capaz de representar socialmente a la unidad doméstica y proveer a su familia.

Esta fase, de “consolidación matrimonial”, dura entre dos y cinco años, es considerada como el momento de la vida conyugal donde la violencia psicológica y física se da con mayor frecuencia. Pasado este tiempo, el nuevo matrimonio se independiza del hogar paterno y crea su propia unidad doméstica, dentro de la que hay actividades y responsabilidades diferenciadas por género. Dentro de las actividades económicas se hace una clara diferencia entre la función de proveedor de hombre, respecto de responsabilidades y obligaciones de la mujer casada, muchas de las cuales han sido incorporadas producto del fuerte proceso de cambio sufrido en las últimas décadas por la sociedad aymara, las cuales dicen relación con la administración de la unidad doméstica, en términos de reproducción, como con actividades productivas, principalmente cuidado de animales.

El acceso a la organización comunal lo tiene sólo la unidad familiar, representada por la pareja a través del hombre. Si bien hay funciones diversificadas para mujeres y hombres adultos, en asambleas, fiestas y celebraciones el rol público es asunto masculino. Las mujeres participan en funciones más “domésticas”, tales como despensa, cocina, atención invitados, asumiendo hoy la representación familiar cuando el hombre está ausente y cuando no está la presencia de un hijo mayor de edad.

Los aspectos rituales de la vida en comunidad corresponden a una esfera común para hombres y mujeres, pero hay roles diferenciados por género, como también existen momentos en que ambos son festejados y reconocidos, ya que asumir cargos sociales y rituales les otorga mayor estatus, como pareja, en la estancia y la comunidad.

Violencia conyugal

Teniendo como marco de fondo la familia, el matrimonio y la pareja y centrándonos en la situación de violencia contra la mujer aymara que se manifiesta durante el período en que se hace operativo el nuevo sistema administrativo y judicial chileno en el altiplano, podemos dar cuenta que ésta se plasma a través de tres tipos de agresiones que calificaremos como las más comunes o, al menos, las que más se presentan y reclaman en los juicios revisados; estas son, las injurias y/o calumnias; los golpes y/o maltratos físicos; y las violaciones.

Al revisar los archivos de la época considerada en el estudio (1897 a 1985) hemos podido acceder y extraer numerosos casos de hechos punibles que tienen que ver con situaciones de

violencia verbal y física contra mujeres de diferentes edades y estados civiles. Sabemos que esta información sólo nos remite a dimensionar y conocer sólo parte del problema, ya que la gran mayoría de los casos no eran denunciados a la Justicia; asimismo, porque muchos de los documentos se encuentran en versiones ilegibles o incompletas. Con todo, creemos que la muestra trabajada nos permite acceder a cierta tendencia de situaciones y procesos, accediendo a las principales características que revestía la violencia en los casos denunciados, fundamentalmente en los de nuestro particular interés: violencia conyugal.

Si partimos situándonos sólo en los conflictos intrafamiliares, es posible observar que la mayor parte de las denuncias presentadas a los jueces se vinculan con maltratos físicos sufridos por mujeres. Según los casos atendidos, se ubican en primer lugar reclamos de mujeres casadas, violentadas principalmente por sus maridos; aun cuando también se presentan situaciones donde son hijos, varones jóvenes y adolescentes, los agresores. Un aspecto interesante y no menor son las denuncias realizadas por padres frente a malos tratos físicos, recibidos por hijas de parte de sus esposos. Luego acusaciones de mujeres convivientes, sean estas jóvenes solteras y viudas reclamando agresiones físicas y exigiendo castigos, tales como multas, compromisos de no reincidir y exigencia de contraer matrimonio. En cuarto lugar, se dan quejas interpuestas por hijas por malos tratos recibidos de padrastros, hermanos mayores y, con menor frecuencia, por padres y madres. Finalmente, también encontramos situaciones donde son familiares, principalmente tíos paternos y abuelos, los que han infringido castigos a mujeres menores de edad.

Pese a lo variado de los casos expuestos y presentes en los juicios, podemos deducir, a través de los primeros antecedentes recogidos, que en el plano familiar aymara la violencia física se ejerce principalmente en contra de las mujeres en su condición de esposas y convivientes. La violencia contra los hombres/esposos, de parte de mujeres, no lo vimos como objeto de denuncias públicas y en la vida cotidiana es poco perceptible, aun cuando nos ha tocado observar, como también se nos han informado, que en fiestas y mientras éstos están ebrios, esposas, madres y hermanas deben cuidarles, por lo que no es extraño que los insulten, "tironeen" y "arrastren" a sus hogares para que no continúen bebiendo y puedan formar parte de peleas que, habitualmente, se producen en esos momentos.

La autoridad final, dentro de la familia, la tiene el hombre. Cuando una mujer demuestra mucha fuerza y presencia en el hogar, se dice que el hombre es dominado o "mandado" por ella, lo que supone cierta desvaloración entre sus iguales. La dinámica matrimonial expresa tensiones permanentes, por lo que alguno estudiosos afirman que el poder que puede tener la mujer en lo doméstico debe ser minimizado, o equiparado mediante el uso de la violencia del hombre/esposo, quien ejerce violencia para afirmar su presencia en este espacio. Él debe imponerse frente a las decisiones económicas y sociales y lo ideal es hacerlo con el pleno consentimiento de la esposa; pues si ella se resiste le acarrearán dificultades prácticas, tales como agresiones, y de imagen ante las demás unidades domésticas.

Los hombres golpearían a sus esposas para imponer autoridad en la pareja (Sánchez -Parga 1990:43). Hay conductas ideales que, en la cultura aymara, indican las conductas esperadas de una mujer y un hombre. Cuando ellas no las siguen son los maridos quienes castigan, de acuerdo, a la documentación judicial, lo más habitual a través de golpes de pies y puños, e incluso, con objetos contundentes. La mujer puede, en estas ocasiones, quejarse ante sus suegros, sus padres,

padrinos, tíos y jueces locales, encargados “culturalmente oficiales” de juzgar lo ocurrido y castigar al culpable. Antiguamente, esta labor recaía principalmente en los padres, madre o padre, quienes aplicaban el castigo a través de golpes con sogas y, sólo si este comportamiento continuaba se recurría a la justicia; pudiendo, en este último caso, actuar como testigos también suegros y padrinos y otros familiares que hubiesen sido informados de la situación.

Siendo a las 13,20 horas se presentó a este Juzgado Distrito de Visviri, XX ... mi manifestó diciendome que el indicado XX llegó a su domicilio mas o meno 0,40, horas de la madrugada en estado intemperante prosedio a pegarles con pocho en la cabeza, en espalda, y codo derecho, y amensando pegarles con durmientes que habian en la habitación después de pegarles, ella le dijo que eba ir darles concimientos Juez Distrito y contestó indicado que el Juez era mi lacho poreso vas darles conocimientó, y amenasando que eba matar a ella y después iba irse a Bolivia nonca me encontrarán... yo no quiero vivir más con el ruego Señores Jueces que se baya a su tierra nonca se porta como Jefe de hogar mi gente la sabe toda familia sabe mi padre ahora dira... yo tengo estar hilando para gentes para poder tener algo para comer todo lo que puedo decir y mi padre mas dira. (Archivo Juzgado del 1er Distrito Sub-delegación de General Lagos Visviri. 1974).

Las causas que originan los conflictos conyugales que terminan en violencia física son diversas. Para las mujeres muchos de los maltratos verbales y físicos son injustificados; pero, dentro los motivos más esgrimidos están las relaciones extramatrimoniales, la ebriedad permanente de los hombres, la despreocupación del marido como proveedor de la casa y no hacerse cargo de las necesidades básicas para la sobrevivencia, especialmente vestimenta y alimentación de ellas y los hijos. Otra actitud que genera hostilidad es no ser consultadas en aquellas actividades comunitarias que involucren la unidad familiar, especialmente en cuestiones económicas y religiosas. En el caso de los hombres los motivos de desavenencia con sus esposas se dan fundamentalmente por situaciones de infidelidad de parte de ellas; situaciones, muchas de las cuales no logran ser comprobadas y donde los celos juegan un papel importante. También son razones la flojera y no esmerarse lo suficiente en la realización de las actividades domésticas y económicas productivas que le corresponden a su rol de esposas y madres, como por ejemplo que no los atiendan “con cariño”; les den mala atención a los hijos/as salidas y abandono del hogar sin su autorización; constituyen causas centrales por las que las mujeres son violentadas. Ellas deben mantener siempre una conducta que no ponga en duda cuestionar el cumplimiento, a cabalidad, de su rol de mujeres casadas con todas las exigencias que ello amerita: laboriosas, de conducta pública intachable, austeras, sumisas, humildes, reservadas, respetuosas con el esposo y los parientes políticos (Carrasco, 2020).

Las sospechas de engaño son motivos fundamentales de conflicto marital, cualquier actitud que suponga mayor confianza con otros varones, es mal visto, ya que tradicionalmente se espera que las mujeres casadas guarden cierta distancia física con extraños, no hablen de manera familiar con otros hombres, no “coqueteen”, tampoco hacer bromas, contar chistes, o cualquier rasgo que muestra una conducta extrovertida. Otro aspecto que resalta es el control estricto que hay sobre su sexualidad. En este sentido, una mujer puede tener serios problemas con su marido sólo por el hecho de preocuparse y cuidar más de lo permitido su apariencia física, ya que puede ser interpretado como un acto provocativo hacia otros hombres o, lo que es peor, la supuesta existencia de un amante (Gavilán 1996:61). Tanto, la documentación histórica como las prácticas

observadas indican que la mayoría de los casos de violencia en contra de la mujer ocurren por celos de los maridos.

XX manifesto al Suscrito los siguiente mi marido me pego el día Domingo 17 de presente, mes en curso a las 4 de la mañana pegando con puños frente en cabeza con herida en parte costado oreja Isquierdo golpiandolos con Jarro herida aparte indicado batando sangres heridas leves. Hace año atrás fuemos citado por Juez mayor cuantia en cual pago su Multa, Continuamente me trata mal tanto como ebriedad y sano continuamente me dice que baya de la casa vengo solitar Us para separme o Hanolar mi matrimonio por que imposible vivir con mi esposo siempre me dice palabras boceras, continuamente mi cela con los hombre que viene conversar... (Archivo Juzgado Primer Distrito de Visviri. 1976)

Con todo y pese al estricto control social y marital que se hace de las conductas de las mujeres casadas con el sexo opuesto, es común que éstas rompan las reglas, incluso sabiendo que están arriesgando su integridad física.

Cuando se producen relaciones sentimentales y/o sexuales con otros hombres, están son mayoritariamente con parientes (cuñados) o lugareños. Conociéndose estos comportamientos, son sancionados con fuertes reprimendas y castigos físicos, tanto por parte de sus maridos, como por sus padres y suegros. Luego si la situación continúa, el problema es llevado a la justicia local, quienes dictaminan, generalmente, arreglos amigables.

En el caserío de Mauque Republica de Chile a doce de Septiembre de mil novecientos cecenta comparecio don XX representante por su señora lejitima XX y por la otra parte don XX, sobre una demanda que tenian sobre un adulterio. Segun sus declaraciones por ambos voluntariamente piden por ambas partes para respetar esta Acta no sigir mas costion de amores y vivir tranquilamente como familiares que son coñados. Por tanto el Juez decretó si buelve estas travisoras y peleas sobre ese costion el que principia uno de ellos cera castigado con una multa de cincuenta escudos... (Archivo Juzgado 3er Distrito de Isluga. Departamento de Pisagua-Negreiro. 1960).

En la mayor parte de los casos atendidos, las mujeres justifican su accionar por la soledad que viven y el abandono que sufren de parte de sus esposos, quienes, por cuestiones laborales, acostumbran a realizar prolongados viajes comerciales u otro tipo de trabajo remunerado fuera del hogar, quedando ellas solas con sus hijos/as por tiempos prolongados. Es común, que en un primer momento se defiendan apelando a que son objeto de calumnias y si las evidencias resultan irrevocables, embarazo, testigo, declaración del amante, etc. asumen el castigo, que en pocas y excepcionales situaciones llevan a la ruptura definitiva del vínculo matrimonial, incluso habiendo nacido un hijo fuera del matrimonio.

... se presentaron ante el suscrito Juez de Distrito de Nasahuento, ... que venian con el objeto de poner un conocimiento referente problemas entre matrimonios que suceden en sus hogar. Primero: manifestó don XX, diciendo los siguientes: que tengo una problema con mi esposa XX, que yo mientras estuve trabajando en Arica, durante el año pasado, que ella se avía portado mal en esta Localidad, hace unos meces atrás supe que mi señora estaria enamorado de otro hombre, y después averguando o bién y preguntando a ella misma con

buenas palabras, me dijo que si todo es verdad, y además ahora ella se encuentra de embarazo para ese hombre yo no pensava nada sobre esto, siempre yo se dejarle a ella a esta para que cuide los ganaditos que tenemos un poco, ahora yo no puedo hacer nada para arreglar este asunto, ya que mi esposa también no quiere poner la separación conmigo, ni yo tampoco porque ya estamos acostumbrados vivir los dos juntos, ya que también tenemos varios familias, lo único pido a la justicia que me arregle sobre la criatura que va tener mi esposa para la persona XX quiero que el mencionado XX pase la mesada correspondiente a la güagüa,.. (Archivo Sub-delegación General Lagos Juzgado del 2º Distrito Nasahuato.1969)

Si los hombres cometen adulterio las mujeres discutirán con ellos, no los atenderán bien y también enfrentarán a la amante; los parientes cercanos serán los primeros encargados de evaluar. Son muy pocos los casos de esta naturaleza que llegan a los juzgados; sólo ocurre si estas relaciones extramaritales traen por consecuencia hijos/as.

Comparece a la oficina de este Juzgado del Distrito, XX... quien viene en hacer la siguiente denuncia contra XX; Que durante los meses de Agosto del año 1961- a la fecha 1962- XX, radicado en Visviri, ha estado molestando con amores a su hija menor llamada XX, de 19 años de edad, pues se encontraba estudiando en la escuela fiscal de Visviri, y continuamente le conversaba de amores hasta que la perjudico haciendola embarazada.- XX, hija legitima, quien dio a luz el día 30 del mes reciente de Abril una hija mujer, en su casa de habitación. Denuncia a la vez a este Juzgado que el referido XX es un hombre casado con hijos, y el perjuicio hecho a su hija que es menor de edad, y pide al Juzgado que reconosca a su hija que tuvo y que le de su mantención correspondiente mensualmente. (Archivo Juzgado del 1er Distrito Sub-delegación de General Lagos. Visviri Alcérreca. 1962)

Las mujeres violentadas señalan también que, por lo general, los hombres cuando inician relaciones extramatrimoniales acentúan los conflictos, se ponen más violentos, haciéndose más frecuentes los golpes físicos. Los momentos más propicios para desencadenar situaciones agresivas son con ocasión de fiestas, en donde la ingesta de alcohol permite que afloren dudas y sentimientos que habitualmente son guardados con reserva en la intimidad.

En Colpitas, ya siendo como las ocho ante mediriano se presentó ante este Juzgado la Señora XX... Quien dijo en verdad que venía con el objeto de poner un denunció en contra su esposo XX, en el cual dijo que su esposo le pegó malamente en puñetes, despues de pegarles dice que le dijo te boy a matar, o si no yo me mato, y amenazando con otros armas contundentes, y mas manifestó la Señora que se ponga en declaración ante el Juez para según su delito calificar si es entencional o nó
Con fecha 7 de Enero de 1974, se presento ante este Juzgado el señor XX para terminar las problemas con su esposa El Señor XX manifesto diciendo no bolvere mas a pegar a mi esposa, solamente le pega en estado de muy curadito, y que se pone con celo y malo que me desculpe de todo mis mal portamiento.-(Archivo Sub-delegación General Lagos Juzgado del 2º Distrito Nasahuato. 1974)

Las mujeres son las que más buscan ayuda a través de los mediadores tradicionales; de los cuales se espera que en estas situaciones llamen a la pareja y evalúen las causas de los conflictos y la violencia, si se ha incurrido en ella. Para esto recurren a un análisis de las prácticas versus los

modelos de ser esposa y esposo y, si se hallan culpables se les castiga de diversas maneras. Antigualmente, sólo podían recibir correctivos físicos (azotes con sogas o correas); con posterioridad, la justicia institucionalizada resuelve y castiga con la aplicación de multas.

Siendo las 15.30 horas del día Viernes ocho de Septiembre del año actual, se presentó a este Juzgado don XX...exponiendo lo siguiente.

Que su hija XX, mayor de edad, casada con XX, con dos hijos menores, el cual continuamente maltrata a golpes a su hija, no suministrándole la debida alimentación ni el vestuario correspondiente tanto a ella como a sus hijos circunstancia de encontrarse en la actualidad enferma, fue avisado por el padre del mario, que su yerna XX se encuentra enferma y que se haga cargo de ella para que la medicine, motivo el cual se traslado a buscar su hija desamparada sin auxilio para ella ni sus niños, y llevada al domicilio de sus padres donde se encuentra actualmente y pide castigo de padre y esposo de algo para las niños mas que sea a mas de la multa que Juez pida... (Archivo Juzgado de Distrito General Lagos Alcérreca.1967)

Estas multas eran en dinero efectivo e iban en beneficio de la municipalidad respectiva; sólo en ocasiones se exigía el pago directo para el afectado/a, en dinero o en especies (quintales de quinua, hilado *kaito*, mercadería y ganado). Excepcionalmente, cuando el acusado/a resultaba inocente de los cargos que se le imputaban, el Juez podía pedir una indemnización, en dinero, para salvar "el honor" del afectada/o. El monto variaba según el tipo y la magnitud del motivo de la acusación y podía ser incrementado si no se llegaba a un rápido advenimiento entre los involucrados o si éstos reincidían.

Tanto hombres como mujeres respetan las sanciones y castigos impuestos a unos y a otros: los mecanismos de control a los maltratos funcionaban equilibrando las relaciones de fuerza en la pareja. Los Jueces de Distrito, tanto como los propios familiares, son considerados muy eficientes, ya que ellos conocen las formas de mantención del equilibrio en las relaciones de pareja que han seguido las familias tradicionalmente.

Los archivos judiciales indican que los castigos familiares más drásticos son los físicos, tales como pegar con "sogas" (cordales de lana), "huascas" (correas de cuero), golpes de pies y puños y objetos contundentes como botellas, palos y piedras. Actos violentos como éstos, que son frecuentes sobre algunas mujeres casadas, raramente se producen entre hermanos o con los hijos o hijas. Los maltratos a menores son escasos, en relación con los de la mujer adulta y casada, y si ocurren el castigo más común son azotes por parte de familiares cercanos (padres, abuelos y tíos).

En este mismo acto comparece XX ... Quén dijo decir la verdad, encontrándose ausente de su domicilio por espacio de nueve meses por Arica, y dejando al cuidado de su ganado a mi señora esposa, junto a sus hijos, posteriormente en diciembre en la ausencia de mi señora y yo, según me dice mi hija que habría tenido incidentes con su tío XX...

Acto seguido interrogo a la menor XX de doce años dijo que en el mes de Enero del presente una mañana fui a casa de mi tío a pedirle a su hija XX un alfiler que me había sacado de mi atado de ropa mientras ella veía el ganado, con lo que le dije a mi tío y se molestó y sin más trámite pesco una sogas de dos doble y me pego, recuerdo haber recibido tres latigos y me tiro al suelo, de lo que no recuerdo más, desde esta fecha habría quedado con un dolor en la cintura (Archivo Juzgado del 2° Distrito de Cosapilla, Sub-delegación de General Lagos. 1972).

Los documentos analizados, de desavenencias entre esposos, nos muestran como pese a la gravedad que estos hechos puedan mostrar, la mayor parte de las veces se aceptan, buscándose formas de arreglos amigables que permiten la continuidad del matrimonio. No son pocos los casos en que los maridos, negando y dudando de la paternidad de sus hijos, siguen con ellas, pero en un ambiente de mucha violencia que se acrecienta en ciertos momentos, especialmente festivos.

Siendo las 14 horas de hoy se presento a este Juzgado Doña XX domiciliado en... Quen dijo decir la verdad, que venia a objeto de poner el siguiente denunció en contra su querido XX, que ya hace a la fecha 6 años que hasemos vida marital y que en el transcurso de este tiempo hemos tenido, 4 hijos con él y uno mio, pero si he sido de continuos voches con mi querido ya sea en estado de ebriedad, como asi también en bueno y sano, y que el ultimo insidente que hemos tenido fue el día 29 del mes pasado mas o menos las 4 horas, en circunstancia que estabamos en una casa de baile, y que llegando a la casa sin mas tramite y siempre selando, me agarro a puñete y por ultimo me dio con una botella en la cabeza con lo que quede con una herida, de la misma manera recibí golpez en la mano dejame también con heridas, y en este mismo momento llego a mi casa mi padre y lo apasibo, esto en estado de ebridad. Agrega que no desea su separación con su querido pero por que con todo esto le maltrataria mas que pague multa. (Archivo Juzgado del 2º Distrito de Cosapilla, Sub-delegación de General Lagos. 1964)

Frecuentes resultan también denuncias de relaciones entre hombres casados y mujeres solteras o viudas que pueden tener como resultado el nacimiento de una criatura. Si esto ocurre, las soluciones pueden pasar desde que sea el propio hombre quien se encarga del/la recién nacido/a, el cual es llevado a su propia familia para ser criado con sus otros hijos/as; pero, la más recurrida es que el supuesto padre asuma su responsabilidad, a través de la manutención del hijo/a, la cual se ejecuta a través la entrega de bienes (ganado) y/o recursos monetarios a la mujer, que no involucren intereses conyugales, sino que sean de exclusiva propiedad del hombre. Esto porque en la cultura aymara la sociedad conyugal practicada define, claramente, que es lo propio y como se reproduce.

... XX declara que efectivamente vivió con dicha mujer diez años, pues busco su compañía por encontrarse viudo y tener hijos de corta edad. Que sin haber tenido palabras alguna ni mucho menos ningún incidente se mando a cambiar de su casa dejandolo abandonado, hasta la presente fecha., tiempo despues la encuentre en casa de XX, donde conversamos sobre mi situación rogandole que volviera a la casa, a lo que no acepto, y si en común acuerdo nos separamos difinitivamente. En vista de la denuncia que se me hace reconosco tenerle en mi poder varias ropas de vestir que las entregara al Juzgado previo recibo de ellas, ademas entregare, los siguientes animales llamas- 5-Cinco llamas hembras de 3-4-años edad, y 5-llamas machos de 2-años edad, y sus efectos personales que quedaron en mi casa, que son las siguientes:1- Pollera, 2 -Manta de lana, 1-Sombrero, 2-Blusa, y cocharas y tenidores todas estas cosas ya, de medio uso.- (Archivo Juzgado del 1er Distrito Sub-delegación de General Lagos. Chislluma. 1962)

Si los conflictos maritales se producen durante los primeros años de convivencia de la pareja, en el período considerado de "matrimonio de prueba", la separación es posible con aceptación y previo arreglo de las familias involucradas. Si se da el caso que la mujer hubiese incurrido en comportamientos reñidos con la norma esperada, la autoridad -en este caso el juez- impone una

multa a los padres de ésta que es entregada a los padres del varón y que en la mayoría de los casos se concretiza con el pago en ganado.

Si las acusaciones de comportamientos impropios en la pareja llegan a la disolución del vínculo y si en entre ellos existían hijos, son ambas familias las encargadas de buscar los mejores arreglos para el futuro de la prole, siendo las acciones más comunes encontradas en las prácticas dejar los hijos a cargo de los padres del hombre; también está la posibilidad de que éstos queden bajo la responsabilidad de la madre, situación en la cual es el padre del varón quien entregan bienes a la mujer/madre y/o a su familia, los cuales tienen como destino cubrir parte de la manutención de los menores. Por otra parte, si la separación se produce estando la mujer embarazada, el hombre se hará cargo de los gastos del parto o de posibles situaciones de salud que ello suponga. Este tipo de arreglos, que no “amarra” las parejas y que son conocidos y ampliamente utilizados por la justicia local, daba cierta libertad sexual a hombres y mujeres, siendo bastante común que estas últimas tuvieran hijos o experiencias sexuales antes de su casamiento o convivencia formal.

La libertad antes mencionada cambia drásticamente una vez realizado el casamiento a través del Registro Civil. La separación, después de esta ceremonia, es de muy difícil ocurrencia. Pero si ello acontece, es generalmente porque los hombres deciden tener una nueva pareja y vida paralela en otros pueblos o en la ciudad. Las mujeres separadas suelen quedarse a vivir en la comunidad de su exesposo, con sus hijos, no volviendo a sus lugares de origen. La parentela del exmarido la protegerá, mientras ellas sigan demostrando que cumplen con sus obligaciones de mujer casada; sin embargo, la ayuda económica que tenía antes de la separación disminuirá notoriamente, esto porque sin dudas romper los lazos matrimoniales no es un comportamiento aceptable en la convivencia conyugal, *Chachawarmi*, por lo tanto, considerado no propio de seres humanos (*Jake*).

Situación similar a la separación viven las mujeres cuando enviudan ya que ellas permanecen en casa, terrenos, de sus parientes políticos. Si son jóvenes volverán a casarse en el mismo u otro pueblo, previos arreglos entre las familias; si son mayores, podrán buscar un compañero con quién compartir responsabilidades en la comunidad, pero sin concretar un nuevo lazo formal. Si el hombre enviuda, restablecerá su vida en pareja uniéndose a una segunda mujer quién se hará cargo de sus hijos.

No cabe duda, que pese a las libertades que puede gozar una mujer viuda, semejantes a las que tienen las adolescentes antes del matrimonio, su condición las hace vulnerable al asedio de los hombres, comentarios y atropellos.

...Después del fallecimiento de mi primer marido que fue en el año 1933, seguí viviendo con mi suegra en la propiedad de esta y en la cual había vivido desde casada; pero mi cuñado XX me molestaba con requerimientos para que fuera su mujer y como me negaba a ello y se lo hiciera ver esto a mi suegra, que ya era mucha la molestia, esta me manifestó que si no estaba bien en su casa podía irme con mi familia; pero que mi hija XX ella la dejaba a su lado por ser hija de su hijo y ella la cuidaría, en vista de esto y como mi suegra no quiso darme nada de lo dejado por mi marido los cuales esta ella y sus hijos gastando me retiré a casa de mi madre a cuyo lado estuve por espacio de un año y medio más o menos, después del cual contraí nuevas nupcias con XX con quien vivo actualmente; pero como he visto que a mi hijita no se le da buen trato ni se le viste y cuida como ella merece vengo

en pedir del Juzgado que se notifique a mi suegra para que me entregue mi hija... (Archivo Juzgado 3er distrito de Isluga Departamento de Pisagua-Negreiro. 1955)

La violencia física puede disminuir o desaparecer a medida que la pareja va consolidándose. Pero, pareciera ser que la edad y las menores posibilidades de tener relaciones sexuales con otros y otras influye de manera notoria, disminuyendo el riesgo de celos y aprehensiones muchas veces infundadas.

Conclusiones

Los antecedentes expuestos parecen indicar que la violencia física ejercida en contra de las mujeres/esposas, señalan la posición subordinada que tienen las mujeres aymara en el matrimonio o “*Chachawarmi*”, particularmente en el manejo de los conflictos de pareja. Los hombres impondrían su autoridad a través de ella como una vía para controlar la sexualidad y comportamiento social de las mujeres. Este patrón es asumido tanto por los hombres como por las mujeres, pareciendo ser que en la sociedad aymara la construcción de lo masculino ocupa el puesto más alto en la jerarquía de género. Asimismo, lo femenino contiene elementos de sumisión y mecanismos de adaptación al poder de los hombres y de la familia de éstos, especialmente al de las suegras, también mujeres, pero en una escala de poder mayor. Esto es lo que hace más significativo situar el tema de la violencia a nivel cultural y enfatizar que ésta se da, fundamentalmente, en el rol de marido y esposa, momento en el que se da una alta vigilancia social de los comportamientos de ambos.

Así, los datos obtenidos permiten concluir que las mujeres, centro de las relaciones de afinidad, se sitúan en una oposición conflictiva, donde la metáfora “conquista” y “dominación” puede ofrecer una buena pista para la investigación (Harvey 1989).

Pero las prácticas y los modelos de ser hombre y ser mujer no son estáticos, se transforman de acuerdo con las dinámicas sociales y económicas, por tanto, todavía resulta una cuestión pendiente el indagar cuáles y cómo se dan estas dinámicas actualmente.

Si bien los documentos judiciales constituyen una interesante fuente de información sobre situaciones de violencia conyugal entre la población aymara, en un momento determinado, resultan insuficientes para obtener una aproximación pertinente y profunda frente al tema. La realización de investigaciones en profundidad, que conjunten historia escrita con etnografía, permite, sin dudas, un mejor acercamiento a la realidad aymara, en cuanto relaciones de género en el matrimonio y a conceptualizar el fenómeno de la violencia de género desde la cosmovisión propia de este grupo étnico.

Finalmente, parece también interesante indagar acerca del concepto de violencia en la cultura y especialmente en las formas de violencia simbólica, ya que esta última puede dar nuevas luces sobre las relaciones de pareja; puesto que, tal vez, sea la forma de violencia que la sociedad ha asignado a las mujeres. Sin ánimo de justificar la violencia física, es dable pensar que los procesos psicológicos de los hombres que recurren a los golpes se relacionen con las contradicciones de los estereotipos masculinos versus los comportamientos concretos.

Referencias

Documentos

Archivo Juzgado del Tercer Distrito de Isluga, Departamento de Pisagua-Negreiro; 1897-1965.

Archivo Juzgado Primer Distrito de General Lagos, Subdelegación de General Lagos; 1944 - 1985.

Archivo Juzgado Segundo Distrito de Cosapilla, Subdelegación de General Lagos; 1961-1970.

Archivo Juzgado Segundo Distrito de Nasahuato, Subdelegación de General Lagos; 1972- 1982.

Libros y monografías

CASOS, V. La mujer campesina en la familia y la comunidad. Ediciones Flora Tristán, Lima, Perú, 1990.

GAVILAN, V. Mujeres y hombres en Isluga y Cariquima: Una aproximación a las relaciones de género entre los aymara del norte de Chile. Tesis de Maestría. FLACSO, Quito, Ecuador, 1996.

GONZÁLEZ, H. & GUNDERMANN, H. Campesinos y aymaras del norte de Chile. Documentos de Trabajo N° 1, Taller de Estudios Andinos, Arica, Chile, 1989.

HARVEY, P. Género, autoridad y competencia lingüística. Participación política de la mujer en pueblos andinos. Documento de trabajo IEP, Lima, N°33. 9, 22, 1989.

INE. XIX Censo nacional de población y VIII de vivienda-Chile. República de Chile, Ministerio de economía, fomento y reconstrucción 2017. Santiago, Chile. 2017.

MOSCOSO, M. (Editora) Y el amor no era todo... Mujeres, Imágenes y conflictos ABYA-YALA, Quito, Ecuador, 1996.

PIZARRO, L. Algunas reflexiones acerca de los espacios femeninos y masculinos en las comunidades aymaras del sector de Isluga. Documento de Trabajo N°10, Taller de Estudios Regionales, Iquique, Chile, 1988.

PODESTÁ, J. La invención de Tarapacá. Estado y desarrollo regional en Chile. Ediciones Campus, Universidad Arturo Prat. Iquique, Chile, 2004.

PROVOSTE, P. Etnia y comunidad: Los pueblos del altiplano de Tarapacá. Memoria de Grado. Licenciatura en sociología, Universidad del Norte. Antofagasta, Chile, 1980.

SÁNCHEZ PARGA, J. ¿Por qué golpearla? Ética, estética y ritual en los Andes. CAAP, Centro Andino de Acción Popular, Ecuador, 1990.

SILVERBLATT, I. Luna, sol y brujas. Género y clases en los Andes prehispánicos y coloniales. Centro de Estudios Regionales Andinos "Bartolomé de las Casas", Cusco, Perú, 1990.

STOLEN, K.A. A media voz. Ser mujer campesina en la sierra ecuatoriana. CEPLAES, Quito, Ecuador, 1987.

Capítulos de libros y monografías

HIDALGO, J. & GONZÁLEZ, H. El mundo indígena post-hispánico. En CARRASCO, A.M. y COFRÉ, B. (editoras). Conozcamos juntos la historia y cultura de nuestra región. Corporación TEA, Arica, 2003, p.39-45.

Artículos de revistas y publicaciones en serie

ANDERSON, J. Sistemas de género e identidad de mujeres en culturas marcadas del Perú. *Revista Peruana de Ciencias Sociales*, Lima, Perú, 1990, Vol. 2, N°1, p.77-117.

CARRASCO, A.M. Constitución de género y ciclo vital entre los aymaras contemporáneos del Norte de Chile. *Chungara Revista de Antropología Chilena*, Universidad de Tarapacá, 1998, Vol. 30, N°1 p.87-103.

CARRASCO AM. Violencia conyugal entre los aymaras del altiplano chileno: Antecedentes para comprender las relaciones de género en el matrimonio. *Revista de Ciencias Sociales*. 2001, p.85-96

CARRASCO, A.M. Diferencia de género a través del curso de la vida entre los aymaras del norte de Chile. *Interciencia*, 2020, vol. 45 N°3, p.124-131.

CARRASCO A, GAVILÁN V. Representaciones del cuerpo, sexo y género entre los aymara del norte de Chile. *Chungara, Revista de Antropología chilena*, 2009, 41, p.83-100.

CARRASCO, A.M. & GAVILÁN, V. Género y etnicidad. Ser hombre y ser mujer entre los Aymara del altiplano chileno. *Diálogo Andino*. 2014, 45, p.169-180.

DE LA CADENA, M. Las mujeres son más indias. Etnicidad y género en una comunidad de Cusco. *Revista Andina*, 1991, Cusco, Perú, Año 9, N°1, p.7-17.

ECHEVERRÍA, C. División sexual del trabajo y matrimonio aymara contemporáneo desde una perspectiva de género. *Revista de Ciencias Sociales*, 1998, N°8, p.97-108.

GAVILÁN V. Identidades étnicas en Tarapacá a inicios del siglo XXI. *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 2005, 60, p.77-102.

GAVILÁN, V. Prácticas matrimoniales y relaciones de género en dos comunidades aymaras del altiplano del norte de Chile. *Estudios Atacameños*, 2020, N°65, p.339-362.

HARRIS, O. Una visión andina del hombre y la mujer. *Allpanchis*, 1985, Cuzco, Perú, N°25, XV, Vol. XXI, p.17-42.

ISBELL, B. J. La otra mitad esencial: Un estudio de complementariedad sexual andina. *Estudios Andinos*, 1976, 5(1), p.37-56.

MAMANI, M. Chacha-Warmi. Paradigma e Identidad Matrimonial Aymara en la Provincia de Parinacota. *Chungara. Revista de Antropología Chilena*, 1999, 31(2), p.307- 317.

ZAPATA P. et al. Violencia de género en mujeres con ascendencia étnica aymara en el extremo norte de Chile. *Revista de Psiquiatría y Salud Mental*, 2012; 5 (3), p.167-172.